



1062.25.000 - 2021020109  
Bogotá, 18 de junio de 2021

**PARA:** EMPRESAS DE SERVICIOS AEROCOMERCIALES DE  
TRANSPORTE PUBLICO REGULAR Y NO REGULAR DE  
PASAJEROS Y CARGA.

**DE:** JEFE OFICINA DE TRANSPORTE AÉREO

**ASUNTO:** LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS TEMPORALES PARA  
FACILITAR POR VÍA AEREA EL TRANSPORTE DE  
PASAJEROS CORREO Y CARGA DESDE Y HACIA LOS  
DEPARTAMENTOS DEL CAUCA Y NARIÑO.

De conformidad con lo dispuesto en la circular No 1062 - 2021016084 del 15 de mayo de 2021, y dado que ya se encuentra regulado el orden público que había ocasionado el cierre de la Vía Panamericana que conecta los departamentos del Cauca y Nariño con el centro del país. A partir de la fecha se levantan las medidas temporales que se habían impuesto y queda sin efecto dicha circular.

Atentamente,

**LUCAS RODRÍGUEZ GÓMEZ**  
Jefe Oficina de Transporte Aéreo

Proyectó: Roció del Pilar Ayala Buendía, Coordinadora Grupo Servicios Aerocomerciales

Ruta electrónica: [\\bog7\AD\Externo\2021020109](#)